



GRUPO DE GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA DE USAQUÉN
RESOLUCIÓN No.

271 12 NOV 2019

Por medio del cual se ordena la inscripción y certificación de la existencia y representación legal de la personería jurídica, denominada EDIFICIO 14-111 P.H., ubicado en la CARRERA 14 No. 111-32.

El Alcalde Local de Usaquén (E), mediante Decreto 422 del 18 de julio de 2019, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, Artículo 8 Ley 675 de 2001, el Artículo 50 del Decreto 854 de 2001, se pronuncia respecto a la solicitud de inscripción y certificación legal de la personería jurídica denominado, EDIFICIO 14-111 P.H., ubicado en la CARRERA 14 No. 111-32.

ANTECEDENTES

Mediante radicado 20195110175122 del 8 de agosto de 2019, el señor BERTULFO ALBERTO RUEDA CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.447.591 de Barrancabermeja, representante legal de MANTENIMIENTOS ADMINISTRACIONES Y CONSERJERIA MAC SODAS identificada con NIT 900.504.303-5, en calidad de administrador y representante legal del EDIFICIO 14-111 P.H., solicitó a la Alcaldía Local de Usaquén la inscripción y certificación de la existencia y representación legal del, EDIFICIO 14-111 P.H., ubicado en la CARRERA 14 No. 111-32, barrio Molinos Norte, UPZ 14 - Usaquén.

Para el efecto allegó los siguientes documentos:

- 1) Copia de escritura pública N. 35 del 17 de enero de 2019 otorgada en la notaría 47 del círculo de Bogotá. Constitución del Reglamento de Propiedad Horizontal. (Folios 2 al 99).
- 2) Acta de asamblea general ordinaria de copropietarios N. 001 del 20 de junio de 2019, mediante la cual se nombra al Consejo de Administración. (Folios 106 al 114).
- 3) Acta de consejo del 10 de julio de 2019, mediante la cual se nombra al Administrador. (Folios 115 al 116).
- 4) Carta de aceptación de cargo de administrador, suscrita por el señor BERTULFO ALBERTO RUEDA CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.447.591 de Barrancabermeja. (Folio 117).
- 5) Certificado de existencia y representación legal de MANTENIMIENTOS ADMINISTRACIONES Y CONSERJERIA MAC SAS identificada con NIT 900.504.303-5. (Folios 118 al 119).
- 6) Formulario del registro único tributario No. 14378599348 de MANTENIMIENTOS ADMINISTRACIONES Y CONSERJERIA MAC SAS. (Folio 120).
- 7) Copia de cédula de ciudadanía del señor BERTULFO ALBERTO RUEDA CALDERON. (Folio 121).

Mediante radicado 20195110207912 del 13 de septiembre de 2019, allegó los siguientes documentos:

- 8) Acta de asamblea general ordinaria de copropietarios N. 001 del 20 de junio de 2019, mediante la cual se nombra al Consejo de Administración. (Folios 123 al 128).
- 9) Certificado de existencia y representación legal de MANTENIMIENTOS ADMINISTRACIONES Y CONSERJERIA MAC SAS identificada con NIT 900.504.303-5. (Folios 129 al 130).
- 10) Certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No. 50N-20445713 del 6 de septiembre de 2019. (Folios 131 al 132).

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo contemplado en el artículo 4 de la Ley 675 de 2001, un edificio o conjunto se somete al régimen de propiedad horizontal, mediante escritura pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Una vez se efectúa la inscripción, nace la persona jurídica.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8 de la ley 675 de 2001, la inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que



alude esta ley, corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad.

Que el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante el Artículo 50 del Decreto 854 de 2001, delegó en los Alcaldes Locales de Bogotá D.C., la inscripción y expedición de las certificaciones de existencia y representación legal de las personas jurídicas reguladas por la Ley 675 del 3 de agosto de 2001, por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal, sobre la constitución de edificios o conjuntos. Para el ejercicio de la función delegada, la competencia de los Alcaldes Locales se determinará respecto a los edificios o conjuntos que se encuentren ubicados dentro de la correspondiente jurisdicción territorial de cada localidad y se desarrollará conforme con los requisitos fijados en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que la ley 675 de 2001, en su artículo 8, establece que "...la inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal..."

Que los documentos allegados con el libelo de petición, por el señor BERTULFO ALBERTO RUEDA CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.447.591 de Barrancabermeja, en calidad de administrador y representante legal del EDIFICIO 14-111 P.H., cumple con los requisitos señalados en el artículo 8º de la ley 675 de 2001, por lo que se dispondrá la inscripción y certificación del representante legal del EDIFICIO 14-111 P.H., ubicado en la CARRERA 14 No. 111-32, barrio Molinos Norte, UPZ 14 – Usaquén. Por las anteriores y breves consideraciones, el Alcalde Local de Usaquén (E), mediante decreto 422 del 18 de Julio de 2019,

ORDENA

PRIMERO: Inscribir la persona jurídica sin ánimo de lucro, denominada EDIFICIO 14-111 P.H., ubicado en la CARRERA 14 No. 111-32, barrio Molinos Norte, UPZ 14 – Usaquén, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, certificar que, mediante Acta de consejo del 10 de julio de 2019, se designó como administrador y representante legal de la persona jurídica denominada, EDIFICIO 14-111 P.H., ubicado en la CARRERA 14 No. 111-32, barrio Molinos Norte, UPZ 14 – Usaquén, a MANTENIMIENTOS ADMINISTRACIONES Y CONSERVIERIA MAC SAS identificada con NIT 900.504.303-5, representada legalmente por el señor BERTULFO ALBERTO RUEDA CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.447.591 de Barrancabermeja.

TERCERO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales anteriores, se ordena efectuar el registro en el aplicativo SI ACTUA, conforme a los manuales de Procesos y Procedimientos establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno, para la certificación de existencia y representación legal de la persona jurídica, sometida al régimen de propiedad horizontal.

CUARTO: Notificar el presente Acto Administrativo de conformidad con lo estatuido en el Artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra el presente Acto administrativo, no procede recurso alguno de conformidad con lo contemplado en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

Comuníquese y Cúmplase,

ANTONIO MARIA LOPEZ BURITICÁ

Alcalde Local de Usaquén (E)
Laborer: Angela Cortillo CPS – Abogada Contratista
Revisó y Aprobó: María Jenny Jarama Marrero – Profesora Especializando 222-24 (E-)
Revisó: Paloma Macquero S – Asesora del departamento
Fecha: 7 de octubre de 2019